

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1000/2014.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1000/2014. Negociado: 3l.

NIG: 4109144S20140010820.

De: Don José Ibáñez Asencio.

Abogado: Don Fernando Antonio Salvatierra Fernández.

Contra: Horno San Buenaventura, S.L., Fogasa, Horno Real, S.A., Hostelería San Buenaventura, S.L., Tiendas Sanbuenaventura, S.L., Panificadora Santa Cecilia, S.L., don Rafael Camps Pérez del Bosque, don Álvaro de la Fuente Cordero y don Manuel García Nuevo.

EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1000/2014, a instancia de la parte actora don José Ibáñez Asencio contra Horno San Buenaventura, S.L., Fogasa, Horno Real, S.A., Hostelería San Buenaventura, S.L., Tiendas Sanbuenaventura, S.L., Panificadora Santa Cecilia, S.L., don Rafael Camps Pérez del Bosque, don Álvaro de la Fuente Cordero y don Manuel García Nuevo, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución de fecha 6.6.18 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a dieciocho de julio de dos mil diecinueve.

Visto el estado de las actuaciones, y observándose el error cometido en el señalamiento del juicio en la diligencia de ordenación de fecha 6.6.18, se acuerda señalar nuevamente fecha para juicio para el día 7 de octubre de 2019 a las 10:50 h, y a las 10:20 h la acreditación previa en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo la presente de citación en legal forma para las partes.

Cítese al Fogasa a través de su representante procesal por medio de Lexnet.

Cítese al administrador concursal de Horno de San Buenaventura en el domicilio aportado en la demanda inicial por la parte actora.

Cítese a la demandada Horno Real a través de correo en la persona de sus dos administradores únicos, don Álvaro de la Fuente Cordero y don Manuel García Nuevo, y en caso de venir negativas se cita a los anteriores «Ad cautelam» por medio de Edicto publicado en el BOJA.

Al resto de partes se cita a través de Edicto publicado en el BOJA. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a los demandados Horno San Buenaventura, S.L., Horno Real, S.A., Hostelería San Buenaventura, S.L., Tiendas Sanbuenaventura, S.L., Panificadora Santa Cecilia, S.L., don Rafael Camps Pérez del Bosque, don Álvaro de

la Fuente Cordero y don Manuel García Nuevo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciocho de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

00160048